

Sunchales, 26 de Mayo de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1821 / 2008.-

VISTO:

La nota enviada por la Empresa Aguas & Procesos, de fecha 21/01/08, reiterando la solicitud de una nueva conexión a la Red Cloacal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3489/07 (del 20 de Junio de 2007) se autoriza a la Empresa Aguas & Procesos a efectuar el volcamiento de los efluentes de su planta a la Red Cloacal urbana;

Que mediante nota de fecha 08 de Noviembre de 2007 (que se adjunta a la presente) se le responde, desde la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Municipalidad de Sunchales, a la Empresa peticionante que la conexión es factible;

Que en esa misma nota se le manifiesta que, para la ejecución de dicha obra, deben definirse los aspectos legales administrativos que reglamentan la incorporación del inmueble al Sistema de Desagües Cloacales existente;

Que de acuerdo al Proyecto Técnico, elaborado por el Área de Obras Públicas, es necesario el tendido de 46 mts. de cañería de 160 mm, de 11 mts. de cañería de 110 mm y una boca de registro, emplazada en calle Salta desde calle Italia hacia el Canal Norte (planimetría que se adjunta a la presente);

Que los propietarios solicitantes de esta ampliación, han manifestado que todo material e insumos necesarios para la ejecución, serán adquiridos por su cuenta;

Que las Subsecretarías de Obras Públicas y de Servicios Públicos son responsables del proyecto de ampliación y de la ejecución de la obra, garantizando la correcta ejecución de las tareas;

Que antecedentes similares al que nos ocupa, han sido evaluados y tuvieron curso favorable, como por ejemplo la autorización otorgada por Ordenanza N° 1455/03;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1821 / 2008.-

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las Subsecretarías de Obras y de Servicios Públicos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, se ejecute la ampliación de la Red Cloacal en calle Salta (desde calle Italia hacia Canal Norte) de acuerdo al proyecto, documentación y cómputos correspondientes que, como Anexo I forman parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2°) Dispónese que el solicitante adquirirá a su cargo todos los materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra y que el personal del área correspondiente de esta Municipalidad, realizará el tendido e inspección de las tareas.-

Art. 3°) Establécese que una vez finalizada la obra, el inmueble modificará su categoría tributaria y estará afectado al servicio de mantenimiento de la Red Cloacal, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

Art. 4°) Ordénase que, la Empresa peticionante deberá realizar análisis de los líquidos vertidos a la red, en forma trimestral e informar los resultados al Departamento correspondiente de esta Municipalidad, según lo establecido por Resolución N° 3489/07 en su Art. 2°).-

Art. 5°) La Municipalidad tendrá facultades para realizar una toma de muestra cuando lo considere oportuno, a efectos de constatar lo indicado en los análisis remitidos por la empresa.-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil ocho.-